

Expediente: **1085/18**

Carátula: **RULLO GUILLERMO HECTOR C/ OVEJERO ADRIANA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **21/09/2020 - 04:43**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 1085/18



H20443196453

EXPTE N°: 1085/18.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 18 de septiembre de 2020.-

AUTOS: RULLO GUILLERMO HECTOR c/ OVEJERO ADRIANA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO.-

SE NOTIFICA AL LETRADO: RACEDO,MARIO AGUSTIN, en representación de: RULLO,GUILLERMO HECTOR

DOMICILIO DIGITAL: 90000000000.-

PROVEIDO:

CONCEPCION, 17 de septiembre de 2020.-I) Advirtiéndole la Proveyente que en fecha 03/03/2020 (fs. 72 y vta del expediente físico) la demandada formuló planteo de caducidad de instancia sin que el mismo haya sido decretado, como directora del proceso (art. 30 Procesal) a fin de poner orden en el procedimiento y evitar nulidades procesales (art. 37 del CPCC), declárese de oficio la nulidad del Punto III de la providencia de fecha 21/08/2018 que dispone autos para sentencia como así también de las cédulas de notificación respectivas y todos los actos que sean su consecuencia (art. 166, 170 del CPCC) . II) Proveyendo lo pertinente al estado de la causa, del planteo de caducidad de instancia de fecha 03/03/2020, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días. Suspéndase los términos procesales en la presente causa. Personal.RNC.- Fdo. DRA. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI - Juez - **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 18/09/2020

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.